

Por si y en nombre de sus Hermanos Vecinos de la Alcar-
tilla, para que se les conceda Licencia de fabricar
una Llena, con que poder segar diez y siete Haullas
que tienen en la Suena de daquella Villa, con la Dotta-
cion en el Viego de su noia, que no pueden lograr por la
altura en que se allan dhas Heras: en que tiene haver

pasado a el Sitio personalmente y visto el Lugar donde
se hade sacar dha Llena, en cuya fabrica, y Construc^{on} no
ha adobado se siga perjuicio, comun, ni particular, a
ningun interes de, medianta de solicitar entre Edificios
para el No del agua que le pertenese, como a No de los
heredados en dicho Viego; En una inteligencia es de ditta
men, se le conceda la Licencia que pide. Thaviendolo
oydo: Lo acordó así, sin perjuicio de terceros; y que p.^a de

Onia
del Numero
Juan Hidalgo...

Obsecancia se le de testimonio de esta Resolucion. no de
Dios Memorial de Juan Hidalgo Granados, en. de
su Mag.^d en que dice que con el motivo de estar vacante
la Escribania del numero que quedo por muerte de Joseph
Abiles, y haver desado en su No. Sacas de Acroytia, que
lo despachava; se le ha echo nombramiento al suplicante por
todos los Testimonios intercedidos, por ante Joseph Can, es.
de este numero, como se acreditaba. Testimonio que
presentava, en cuya virtud ha durado con los documen-
tos necesarios al R. Consejo para que se le despache
Titulo en re. Causa; Respecto a los negocios y pleytos que
se allan pendientes en dho. Oficio: Suplica a la Llu. que
para su No, y poder despachar, se Conceda supereniso,
interin se Venite dho. Titulo. Thaviendolo oydo:
Concedio auto para Licencia por dos meses para el fin
que expresa.

Apellacion # Salicion por Jueces de Apellacion, en la Denuncia;
puesta por Juan. Menguer, Vecino de la Llu. Concedida

